

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitan al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.—Circular.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de epizootias, a propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la viruela en el ganado lanar de los términos municipales de Villarín de Campos y Viñuela.

Se declara zona infecta para el ganado de Villarín el terreno comprendido en los límites siguientes: Norte con camino de Pajares, Sur con término de Villalba, Este con raya de Otero y Oeste con raya de Manganeses. Se declara zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros para dentro de la zona infecta, donde no podrá tener acceso ninguna clase de ganado.

El ganado de Viñuela radica en la dehesa de Soguino, declarando zona infecta todo el terreno de la misma y zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros para dentro de la misma, quedando prohibida la entrada de ganado ínterin no se declare extinguida la enfermedad, bajo las sanciones que el citado Reglamento determina.

Zamora 19 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

El Excmo. Señor Delegado General de Abastos me interesa se publique el siguiente anuncio del Ayuntamiento de Madrid.

«Necesitando el Ayuntamiento de Madrid mondongueros para la elaboración de despojos, se admitirá dentro de los que precisen á cuantos estén especializados en estas operaciones, seleccionándolos según sus antecedentes y práctica, y se presenten con urgencia en las oficinas del Matadero».

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de cuantos se dediquen á esta clase de industria.

Zamora 24 de Noviembre 1924.

El Gobernador,
Pablo Durán

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Manganeses de la Lampreana, el día 14 del actual desapareció de aquel término municipal y de la propiedad del vecino de la misma D. Ismael Salvador Casado, los semovientes que á continuación se reseñan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dichos semovientes, lo comuniquen al Alcalde del expresado Manganeses, para conocimiento del dueño.

Zamora 20 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Señas.

Una cabra de seis años de edad, pelo castaño y más claro á la trasera, con dos rayas de blanco en la frente y su cria de once meses de edad y pelo que la madre.

Diputación provincial de Zamora

Sesión de 3 de Noviembre de 1924.

Presidencia del Sr. Gobernador y del Sr. Gil de Angulo.

Previa convocatoria del Sr. Gobernador de la provincia, se reunió la Diputación en su Sa-

lón de actos, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. D. Mariano Bretón, con asistencia de los Sres. Angulo, Nogueiras, Burón, Grande, Gullón, Salgado, Bermudez, Colomina, Ramos, Prieto, Piorno, Labrador, Rueda y Aguado.

Dada lectura de la convocatoria y artículos pertinentes de la ley, el Sr. Gobernador, previo saludo á los Sres. Diputados, declaró abierto en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones del período semestral.

El Sr. Presidente devuelve el saludo.

Se acordó señalar en dieciseis el número de sesiones del actual período semestral.

El Sr. Bermudez, ruega al Sr. Gobernador trasmita al Gobierno el agradecimiento de la Corporación por haber nombrado á uno de sus miembros para un cargo de tanta confianza como el de Gobernador. Y aprovechando el momento da lectura de la siguiente exposición: «Se aplaudirá con todo respeto y firmeza el cumplimiento en la campaña de Marruecos de aquellos principios de los Tratados compatibles según la experiencia con el reposo espiritual del país, ahorrando hasta el límite la sangre de Españoles y defendiendo los compromisos diplomáticos ineludibles por medio de un voluntariado retribuido, preferente extraño», explicado el alcance de la misma, ruega al Sr. Gobernador se digne trasmitirla, por considerarla como auxiliar de los esfuerzos del Directorio.

Se suspende la sesión y se reanuda de nuevo bajo la Presidencia del Sr. Gil de Angulo.

Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Los Sres. Aguado, Grande y Salgado, se adhieren al acuerdo referente á la Entronización del Sagrado Corazón en el Palacio provincial.

Dado lectura de la comunicación suscrita por D. Tomás Tomé pidiendo al Sr. Gobernador quede sin efecto la Real orden de nombramiento de Farmacéuticos agregados y la providencia de esta Presidencia relacionada con la misma, se acordó: 1.º Que no existe falta de personalidad en la Presidencia para dar traslado de la Real orden á los Sres. Visitadores de

Establecimientos y á los nombrados por la Real orden de referencia. Farmacéuticos agregados, porque aparte de tratarse de asuntos de carácter interior y cumplimiento de disposición emanada de la Superioridad, vino dirigido el traslado de la Real orden al Sr. Presidente para conocimiento de la Corporación y efectos oportunos, que no podían ser otros que los de que se ejecutase lo ordenado en la Real orden, en relación con anteriores acuerdos de la Diputación, especialmente los de 21 de Marzo. 2.º Que ni la Presidencia ni los Sres. Visitadores tienen por que comunicar cese alguno al Sr. Tomé, ya que la Diputación actual no le reconoce ni ha reconocido en momento alguno personalidad á dicho señor como Empleado ó contratista de la misma, sino, uno de tantos abastecedores por administración, sin otros derechos que el de hacer efectivo el importe de los suministros que se le pidan ó hayan pedido. 3.º Que respecto al fondo del asunto y satisfecha la Corporación de lo resuelto por la Superioridad aprobando de Real orden el acuerdo de propuesta de Farmacéuticos agregados, para el suministro de medicamentos á los Establecimientos benéficos provinciales de la Capital, hasta la instalación de la Farmacia propiedad de la Diputación, con el objeto de que termine la anomalía existente, por unanimidad se aprueban no sólo la conducta del Sr. Presidente calcada del espíritu y letra del acuerdo de 21 de Marzo último, si que también, ratificar que quedó señalado el día 1.º de Abril como fecha para el comienzo del turno para la provisión de medicamentos á los expresados Establecimientos benéficos en la forma dispuesta en la Real orden; y por la imposibilidad de haber comenzado en dicho día, aprobar que haya dado principio en el día primero que ha podido tener lugar por el mandato de la Superioridad, ó sea desde el primero del actual.

Dada lectura de la Memoria de la Comisión provincial, la Corporación quedó enterada.

Por unanimidad y en votación ordinaria se acordó felicitar á los hijos de esta provincia señores Tella Cantos, Fombellida Galán, Fernández Prieto (D. Antonio y D. Félix), Rivera y Dávila Peñalosa, que han derramado su sangre por la Patria en tierra Africana, haciendo votos por el restablecimiento de sus heridas.

Dar un voto de gracias á los Empleados de la Sección de Quintas por los trabajos realizados en la misma.

Ratificar todos los acuerdos tomados por la Comisión provincial durante el último semestre en los asuntos de Beneficencia, Obras y Gobernación.

Se acordó elevar á la Superioridad la instancia suscrita por D. Julio Roldán, para ser nombrado Farmacéutico agregado.

Igualmente se acordó reconocer á D. José Martín Huertas, el derecho á ocupar la plaza de Odontólogo, en el caso de que la Diputación la crease de nuevo; así como á su familia los derechos pasivos que pudieran nacer de la defunción del solicitante, denegándosele la jubilación que pretende, por no haber cumplido los 65 años de edad, ni hallarse físicamente impedido.

De la misma manera quedó acordado que el Ordenanza del Consejo de Fomento Sr. Martín pase á prestar sus servicios como Vigilante de los asilados del Hospicio; que desde 1.º de Noviembre se indemnice al Capatáz de carreteras Sr. Bartolomé con 75 céntimos diarios, además del sueldo por los nuevos servicios que se le han encomendado; nombrar definitivamente Enfermero del Hospital de Benavente á D. Juan Coomonte, con el sueldo que venía disfrutando el Sr. Hidalgo que dimitió dicho cargo; que se

tenga en cuenta á D. Demetrio Diez, para que en la primera vacante que pueda ocurrir en algún Establecimiento de Beneficencia ó Carreteras, ser agraciado con ella; amortizar la plaza de Cajista de la Imprenta provincial, de la que hizo renuncia el Sr. Figal; denegar á D. Tomás Alonso la mejora que solicita en su pensión; ratificar acuerdos relativos á nombramientos de peón caminero y auxiliar á favor de D. José García Segura y D. Jerónimo Baz.

Denegar al peón caminero D. Ignacio Montaña, la jubilación que pretende, por no contar 65 años de edad y llevar menos de 40 de servicio, declarándole cesante por abandono de destino y que se le abonen los días que estuvo disfrutando licencia.

Quedar pendiente de resolución el asunto relativo á la pensión interesada por D.ª María de la Concepción Gómez Villaboa, hasta que la Superioridad resuelva el recurso interpuesto por dicha señora, y que el concerniente á la jubilación de D. José Galán, pase de nuevo á informe de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones.

Se acordó también que las cuentas presentadas por el Farmacéutico D. Tomás Tomé, del primer trimestre del año económico, las confeccione de nuevo, teniendo en cuenta la tarifa de 31 de Julio de 1923 y demás disposiciones vigentes.

Dar las gracias al Colegio de Farmacéuticos por los ofrecimientos hechos á la Corporación.

Nombrando á los Sres. D. Eduardo Nogueiras y D. Fernando Rueda, Visitador propietario y suplente, respectivamente del Hospital de Sotelo.

Se acordó también que el Auxiliar de Música D. Donato Andrés, se considere asimismo Auxiliar de Secretaría del Hospicio.

Ratificar el acuerdo por el que fué nombrado Celador-Vigilante del Hospicio con el sueldo que figura en presupuesto á D. Floriano Campós.

Se acordó igualmente la concesión de dos becas para Enseñanza profesional agraria, previo examen del Tribunal que se designe, á los solicitantes D. Daniel Prieto y D. Isaias Coria, con la pensión de 1.000 pesetas á cada uno, y que del sobrante de 6.000 pesetas que había para esta atención, se haga una transferencia para pensionar á D. Jesus Gallego y señorita Carmen Alonso de los Rios, á 1.500 pesetas cada uno, para ampliar sus estudios y á D. Francisco Aparicio, para estudios en la Escuela Industrial de Artes y Oficios, estudios plásticos y de canto, siempre que éste último demuestre ser hijo de la provincia y no poseer bienes de fortuna.

Se acordó destinar 3.000 pesetas para subvencionar á 12 Ayuntamientos que adquieran toros sementales, siempre que se les destine á la monta y 2.000 pesetas para regalo á los Ayuntamientos y Sindicatos Agrícolas de un cerdo al destete á condición que se le destine también á semental.

De la misma forma se ratificó el acuerdo referente á las propuestas de agrupaciones forzadas de Ayuntamientos de los ocho partidos á los efectos del Estatuto municipal.

Consultar al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación si se puede confeccionar el presupuesto extraordinario para pagar las minutas de los Abogados que tomaron parte en el asunto de la carretera de Villacastin á Vigo, en virtud de la rebaja hecha por el Sr. Pérez Andreu.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, así como las cuentas del presupuesto de 1923-24 y del ejercicio trimestral de 1924.

Se acordó llevar á efecto los contratos oportunos para hacer efectivos los créditos que tiene la Diputación con los Ayuntamientos y las moratorias concedidas.

Autorizar á la Comisión nombrada para la compra de terrenos para la instalación de la Granja Regional.

Que se le abone al Ayuntamiento de Puebla de Sanabria las cantidades que le adeuda la Diputación.

Se acordó la transferencia de la cantidad consignada para Teléfonos, para puentes económicos.

De la misma manera se acordó pasase á la Comisión de Obras los antecedentes relativos á la petición del Ayuntamiento de Villarrin de Campos en solicitud de ayuda para ejecutar las obras necesarias de encauzamiento de las aguas estancadas, causa del paludismo permanente.

Se acordó ratificar los acuerdos sobre anuncio y celebración de concursos para puentes económicos, elevación de precio, autorizando al Ingeniero para que pueda llevar á efecto los contratos para los destajos parciales que se estimen oportunos.

Se acordó no acceder á lo solicitado por don Manuel Ledesma, sobre aumento gradual, por no haber crédito en presupuesto y que se tenga en cuenta cuando se confeccione el primer presupuesto ordinario.

También se acordó se libre al Consejo de Fomento 750 pesetas para material, pagando la Diputación el personal por estar así consignado.

También se acordó desestimar la petición del demandado de la Carcel, por ser obligación del Estado satisfacer estas atenciones.

Denegar la subvención interesada por don Jacinto González, para editar una Guía, por no haber crédito en presupuesto.

De la misma forma se acordó convocar el concurso de caminos vecinales.

Se acordó interesar del Sr. Gobernador la ejecución de los acuerdos referentes á las oposiciones de Médico y Farmacéutico de los Establecimientos benéficos de la Capital.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Presidente presentada por D. José Gil de Angulo, por haber sido nombrado Gobernador, y que conste en acta un voto de gracias por la gestión realizada por dicho señor.

Y á los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 12 de Noviembre de 1924.—El Presidente, Aguado.—El Secretario, A. Casaseca.

R—4168

DELEGACION GOBERNATIVA DEL PARTIDO DE VILLALPANDO

CIRCULAR

Me es muy grato hacer pública, para que llegando á conocimiento de todos, sirva á los interesados de satisfacción y á los demás de estímulo, la conducta digna de todo aplauso del noble vecindario de Villalobos en lo que se relaciona con la Instrucción Primaria.

Por contar la Escuela de niños de aquel pueblo, con una matrícula de más de ochenta escolares y considerar las Autoridades, que la labor del Sr. Maestro no podría dar el fruto debido si no se le proporcionaba un auxiliar técnico, fué citado el pueblo en la tarde del día 17 del actual, á fin de ver si estaba dispuesto á sufragar á prorrata el sueldo de 2.000 pesetas, que se había estipulado para pagar á dicho Auxiliar.

Expuesto por el digno Alcalde de aquel lugar, D. Máximo Calderón, el objeto de la re-

unión, todos los presentes, en número bastante crecido, como un sólo hombre, respondieron al llamamiento, haciendo constar: «que ningún hijo de Villalobos podría oponer el menor reparo á proposición tan acertada, que sólo tendía á mejorar el grado cultural de los hombres de mañana, cuya futura actuación debe ser el complemento de la gran obra—regeneración de la Patria—iniciada por el Directorio.»

—Mi felicitación más estuista y cariñosa á todos los vecinos de Villalobos, que con tanto amor y desprendimiento se preocupan de la educación del niño.

Villalpando 20 de Noviembre de 1924.—El Delegado Gubernativo, Nicanor Martínez.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora

CIRCULAR

Habiéndose publicado en este periódico oficial, el día 15 de Octubre último, la relación de los señores que como Vocales han de constituir el Tribunal de oposiciones restringidas á plazas de 3.000 pesetas del Escalafón general del Magisterio, y en el de 3 del actual la de los señores suplentes de los mismos, á continuación se inserta la lista, aprobada por la Dirección General de Primera Enseñanza, de los Maestros y Maestras que han sido admitidos á los ejercicios de oposición, con las modificaciones que la misma se ha servido disponer:

Maestros

Don Agustín Caño Domínguez
Emilio Díez García
Salomón Bollo Castaño
Emilio Sánchez Gejo
Sebastián García López
Isidoro Ramos Paez
Daniel Pérez Sandoval
Manuel Andrés Serrano
Segismundo Blanco Rodríguez
Andrés Blanco Fontanillo
Pedro Sobrino de la Pinta
Joaquín León Morán
Román Manteca Pérez
Juan Panero Burrieza
Belisario Hernández Roldán
Antonio Jiménez López
Basilio Pérez Hernández
Vicente Paula Crespo
Pedro Herrero García
Prudencio Alonso Jorge
Benigno Juárez Fernández
Rafael Valdueza González
Aurelio de Vega Sánchez
José Martín González
Victorino de la Iglesia
Federico Montero Prieto
Clementino Rodríguez Valdés
Andrés Porto Gallego
Victorino Codesal Martínez
Manuel González Pascual
Félix Noval Villegas
Bernardino González Matín
Abelardo Sastre y Sastre
Estanislao Vilorio García
Alfonso González Rodríguez
Valentín Vidal García
Bernardo Baladrón Rodríguez
Miguel Prieto de la Mata
José Gómez Díez
Aureliano Sánchez Martín

Maestras

Doña Filomena Bravo Sereno
Josefa Alfonso Matellán

Doña Eugrafa Obregon Alonse
Eloisa Pérez de Lera
María Dolores Garzón Fernández
Perfecta López Fidalgo
Josefa San Juan Guantes
Genoveva Gonzalez Denó
Josefa Vara Marcos
Victoriana Escribano Hernández
María Junquera Martínez
Elicia Gómez San Román
María Angela Cavero
Carmen Domínguez Castronuño
Guadalupe Caño Lamas
Laurentina Jimenez Martín
Petronila Rodríguez Gallego
María del Aviso Riesco Margallo
Agapita Riesco Margallo.
Concepción Martínez Cancelo
Inés Hernández Tamame
Sofía Ramos Escola.

Excluida

Doña Edelfina Heras Hernández, por haber ingresado en el Magisterio con posterioridad á 1.º de Julio de este año.

Los señores D. Salomón Bollo Castaño y D. Bernardino González Martín, para poder actuar en estas oposiciones, precisa que abonen con antelación los derechos correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar en esta Sección y en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de la presente, las reclamaciones y recusaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Zamora 22 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Por la presente se cita y emplaza á las súbditas portuguesas Eufrosia Piedad y María Cerdero, para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 28 del actual, hora de las once, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente que se las instruye con motivo de la aprehensión de veintinueve kilo quinientos gramos de huevos.

Se les hace saber el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convenga, así como el nombramiento de industrial matriculado de esta capital, que las represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma, con voz y voto.

Zamora 19 de Noviembre de 1924.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Vicente Zaidín. R—4223

Ayuntamientos

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Don Francisco Aguado Boya, Alcalde Constitucional de San Cebrián de Castro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, por razones de higiene y salubridad, en beneficio para el ornato público y con el buen fin de allegar recursos y construir un nuevo matadero, tiene en proyecto la enagenación en subasta pública de los siguientes muebles, de la propiedad de esta expresada Corporación: matadero municipal, como edificio inútil para

el servicio á que esta ba destinado, situado en la calle del Arrabal y casco de esta villa; solar cercado donominado Corral de Concejo, donde se encuentra el potro herradero, en la calle de la Iglesia, y dos trozos de pradera ó terrenos denominadas «Los Picos», uno de ellos á la derecha y el otro á la izquierda del camino de Fontanillas,

Lo que se hace público por medio del presente, para que los vecinos de esta villa que se crean perjudicados con dicho proyecto, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del improrrogable plazo de quince días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose conforme dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

San Cebrián de Castro 14 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aguado. R—4180

REVELLINOS

Don Hermipio Fernández Aliste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública celebrada el día 11 del actual mes, para el arriendo del disfrute de los pastos de los prados comunales de este pueblo, titulados la Cabaña y Lagunillas, que componen una cabida de veintiocho hectáreas y veintidos centiáreas, por los meses de Noviembre, Diciembre y Enero del año económico actual, bajo el tipo de mil pesetas; por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se celebrará segunda subasta á la hora de las diez del octavo día á contar desde el siguiente aquel en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo novecientas pesetas la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar en la Depositaria municipal de este pueblo el 10 por 100 del tipo señalado como base de la subasta, teniendo el rematante que autorizar con el Ayuntamiento pleno el oportuno contrato comprometiéndose á verificar el pago íntegro del remate el día 30 del mes de Diciembre próximo.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de todos.

Revellinos 12 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Hermipio Fernández. R—4157

CALZADILLA DE TERA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento de rastrojera y barbechera para el actual ejercicio de 1924-25, formado por la Comisión permanente y el Ayuntamiento pleno, para que las personas en él interesadas puedan examinarlo durante dicho plazo y presentar por escrito las reclamaciones que á su derecho pudieran corresponderles; bien entendido que transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Calzadilla de Tera 12 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, P. O., Antonio Vara. R—4171

PINO

Confeccionado por la Junta pericial correspondiente el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y éstas han de ser con arreglo á la Instrucción.

Pino 11 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—4176

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado Don Julio Zarzosa Gago, en nombre de Don Manuel Arias Santiago, vecino de Camarzana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 22 de Junio del año actual, por el que se destituyó al Don Manuel del cargo de Secretario de dicho pueblo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Luis Hebrero.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—3860

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don José Huidobro de Mesa, Juez de primera instancia accidental de esta Villa y su partido.

Hago saber: que el día 15 de Diciembre próximo á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Agustín Codón García, vecino de Tábara, para pago de las costas de la causa número 39 de 1919 y de las de este procedimiento, sacándose á tercera subasta sin sujeción á tipo; no existen títulos de propiedad, estando las fincas sitas en el término municipal de Tábara.

Reseña de las fincas

1.ª Una tierra en el sitio de boca del Casal, de cabida dos fanegas: linda al Naciente con camino, Mediodía otra de Francisco Fernández, Poniente otra de Leonides Peña y Norte otra de José Codón; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo sitio, de cabida una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Francisco Fernández, Mediodía otra de José Ferrero, Poniente Juan Calvo y Norte Feliciano Casas; tasada en trescientas pesetas.

3.ª Otra en el mismo sitio, de cabida seis celemines: linda al Naciente otra de Pascual Pernia, Mediodía con el arroyo, Poniente José Codón y Norte de José Ballester; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra en la Fuente de Campo, de cabida cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Naciente Pascual Ballester, Mediodía otra de José Villalón, Poniente otra de Eugenio Casas y Norte otra de Mariano Boya; tasada en trescientas pesetas.

5.ª Otra tierra al camino de Moratones, de cabida cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas: linda al Naciente otra de Gaspar Fer-

nández, Mediodía con camino, Poniente otra de Emilio Garcia y Norte otra de Santiago Calvo; tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra tierra en los Carrascales, de cabida veinticinco áreas y seis centiáreas: linda al Naciente Lucas Gutiérrez, Mediodía Leonides Peña, Poniente y Norte con cañada; tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Dado en Alcañices á 15 de Noviembre de 1924.—José Huidobro.—P. S. M.. Hipólito Codesido. R—4199

FUENTESAUCO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias del sumario número treinta y uno de mil novecientos veinticuatro, por incendio, seguido contra Dámaso Corredera Carretero, con esta fecha he dictado providencia acordando sacar á pública subasta los bienes semovientes, propiedad del mismo, que á continuación se reseñan, habiendo señalado para la misma el día veintinueve del actual, á las once, la que tendrá lugar en este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una burra mohina, labrada á fuego en la mano izquierda, tasada en sesenta pesetas.

2.º Dos cerdos, de diecisiete y dieciocho meses; respectivamente; tasados éste en doscientas diez pesetas y el menor en ciento setenta pesetas.

Así mismo, hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidades pecuniarias dimanantes del sumario número veintiocho de mil novecientos veinticuatro, por el delito de asesinato, seguido contra Alonso Delgado Delgado, he dictado con la misma fecha providencia acordando sacar á pública subasta, en el mismo día que la anterior y su hora de las doce, en la Sala de este Juzgado, los bienes semovientes, propiedad del mismo, siguientes:

1.º Una yegua negra; valuada en trescientas pesetas.

2.º Un muleto de esta; valuado en cien pesetas.

3.º Un potro negro, estrellado; en doscientas pesetas.

4.º Una yegua de pelo castaño; valuada en cien pesetas.

5.º Seis cabras; en ciento ochenta pesetas.

6.º Once gallinas; en treinta y tres pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del público y á los efectos del artículo seiscientos uno de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuentesauco á once de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Jaramillo. R—4190

PUEBLA DE SANABRIA

Don Baldomero de Abía Artaud, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva la multa de 360 pesetas impuestas por la Jefatura de Montes de la provincia al vecino de Molezuelas de la Carballada, Andrés Colino Lobo, por ocupación de 95 áreas en el monte de utilidad pública denominado «Dehesa», de dicho pueblo, se han embargado como de la propiedad de dicho apremiado para responder de la multa y costas, las cinco fincas que luego se describirán, las cuales se sacan á segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinti-

cinco por ciento de su tasación; cuyo remate tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, después de rebajado el 25 por 100 y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento del valor de los bienes y que careciéndose de títulos de propiedad de las fincas, será de cuenta del comprador el suplirlos con arreglo á derecho si le conviene.

Descripción de las fincas embargadas, que son objeto de la subasta, radicantes en casco y término de Molezuelas.

1.ª Una tierra al nombramiento las Paraditas, cabida una hemina de centeno: linda Naciente María Morán, Mediodía Blas Prieto, Poniente Manuel Colino y Norte Gregorio González; tasada en sesenta pesetas.

2.ª Otra tierra en igual nombramiento y cabida que la anterior: linda Naciente Emilia Colino, Mediodía Blas Prieto, Poniente Rafael Colino y Norte Gregorio González; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Otra tierra al nombramiento Salinas, cabida de dos heminas de centeno: linda Naciente Manuel Lorenzo, Mediodía campo Concejo, Poniente Bernardino Llamas y Norte fincas particulares; tasada en ochenta pesetas.

4.ª Otra tierra al nombramiento de Robladillo, cabida dos heminas de centeno: linda Naciente Francisco Lorenzo, Mediodía Enrique Escudero, Poniente fincas particulares y Norte Termaneras; tasada en cien pesetas.

5.ª Otra tierra al nombramiento de la Mayadica, cabida una hemina de centeno: linda Naciente monte común, Mediodía fincas particulares, Poniente monte de Peque y Norte fincas particulares; tasada en noventa pesetas.

Puebla de Sanabria 10 de Noviembre de 1924.—Baldomero de Abía.—El Secretario, Francisco Romero. R—4198

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en el sumario número ciento cinco de mil novecientos veinticuatro por muerte de Valeriana Gallego Romero, se hace saber á los hijos de ésta Avelino y Valerio Romero Crespo el derecho que tienen á tomar parte en expresado sumario y á renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Puebla de Sanabria trece de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Francisco Romero. R—4161

BENAVENTE

Requisitoria.

Baldeón Rodríguez, Diocleciano, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta villa, cuyas demás circunstancias no constan, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para prestar indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa que se le sigue con el número ciento treinta de este año por malversación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Benavente cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—4173